



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

27 - 77

SALTA, 22 de Febrero de 1977.-

Expte. n° 684/74

VISTO:

Que es necesario determinar las fechas dentro del año lectivo 1977 en / que se harán entrega de los diplomas a los egresados de la Universidad; aten / to a que la resolución n° 120 S.A.U. del Ministerio de Cultura y Educación / solicita la agilización de los trámites de expedición de diplomas, para que / éstos sean entregados en un plazo que no debe exceder de los tres meses des / de que el interesado presentó la respectiva solicitud y en uso de las atribu / ciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

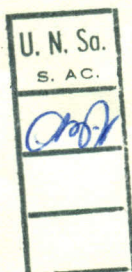
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinar las siguientes fechas dentro del año lectivo 1977 pa / ra la realización de los Actos de Colación de Grados de los egresados de las / distintas carreras de la Universidad:

- Primera Colación de Grados: 1° de Abril de 1977. (Se considerarán los expe / dientes recibidos en el Departamento de Títulos / y Legalizaciones hasta el 18 de marzo).
- Segunda Colación de Grados: 1° de Julio de 1977. (Se considerarán los expe / dientes recibidos en el Departamento de Títulos / y Legalizaciones hasta el 16 de junio).
- Tercera Colación de Grados: 30 de Setiembre de 1977. (Se considerarán los / expedientes recibidos en el Departamento de Tí / tulos y Legalizaciones hasta el 16 de setiem / bre).
- Cuarta Colación de Grados: 22 de Diciembre de 1977. (Se considerarán los / expedientes recibidos en el Departamento de Títu / los y Legalizaciones hasta el 9 de diciembre).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR